



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No. EL S 3779

Por la cual se conceden unas vacaciones

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto Distrital 561 de 2.006 y,

CONSIDERANDO

Que el Ingeniero **ERNESTO ROMERO TOBON**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.149.043 de Bogotá D.C., Profesional Especializado Código 222 Grado 25 de la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental de la Secretaría, laboró en forma ininterrumpida el periodo comprendido entre el 18 de Mayo de 2.004 y el 17 de Mayo de 2.005.

Que el funcionario solicita se le concedan las vacaciones correspondientes al periodo de servicios comprendido entre el 18 de Mayo de 2.004 y el 17 de Mayo de 2.005, a partir del 14 de Enero de 2.008.

Que de conformidad con el Artículo 8° del Decreto 1045 de 1978 los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Conceder quince (15) días hábiles de vacaciones al Ingeniero **ERNESTO ROMERO TOBON**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.149.043 de Bogotá D.C., Profesional Especializado Código 335 Grado 25 de la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental de la Secretaría, por el tiempo laborado y comprendido entre el 18 de Mayo de 2.004 y el 17 de Mayo de 2.005, a partir del 14 de Enero de 2.008.

ARTICULO SEGUNDO. El funcionario deberá reintegrarse a sus labores el día 04 de Febrero de 2.008.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., U 4 DIC 2007


MARIBEL LOPEZ QUINTERO

Directora de Gestión Corporativa

Proyectó:
Revisó y aprobó:

Lucas Álvarez Méndez
Maribel López Quintero